

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL
DIA 23 DE JUNIO DE 2.015.-**

Asistentes:

D. MANUEL HERNANDEZ PEREZ.
D. JOSE MANUEL MATEOS CASTILLA.
Dña. SILVIA MARIN VALENCIA.
Dña. CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO.
D. LUIS SANCHEZ AREVALO
D. PAULINO ALONSO RUFINO.
Dña. EIDER ARRIAGA ANDONEGUI.
Dña. CARMEN GARCIA ROMERO.
D. MIKEL MARCOS MARTIN.

Secretario:

DON JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

En Doñinos de Salamanca, siendo las veinte treinta horas del día veintitrés de junio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca los Concejales relacionados al margen bajo la Presidencia del. Alcalde Presidente DON MANUEL HERNANDEZ PEREZ, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.-

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don JUAN CARLOS MARTIN GONZALEZ que da fe del acto.-

El Señor Alcalde abre la sesión, pasándose a debatir los asuntos del orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión del 13 de junio de 2.015 que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realiza al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta del día 13 de junio de 2.015.-

2º.-CONOCIMIENTO DEL PLENO DE CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS DEL AYUNTAMIENTO.-

Se pone en conocimiento de los asistentes los sendos escritos presentados por los concejales pertenecientes al partido Socialista Obrero Español, al Partido Popular y al Partido de a Ciudadanía en los que manifiestan su interés, dentro del plazo reglamentario, en constituir grupo político dentro del Ayuntamiento, nombrando portavoces de los mismos a los concejales Dña. Carmen García Romero, D. Luis Sánchez Arévalo y D. Manuel Hernandez Pérez, respectivamente. Nombrando sustitutos y adjuntos a D. Paulino Alonso Rufino, Dña. Concepción de Arribas Rebollo y D. José Manuel Mateos Castilla, también respectivamente.

A la vista de los expuesto queda constituido dichos grupos políticos y el nombramiento de sus portavoces y sustitutos.

Dña. Carmen García Romero toma la palabra para manifestar que no es costumbre que recaiga la portavocía de un grupo político en la Alcaldía.

3º.- DETERMINACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

Se procede a la lectura de la siguiente moción de la Alcaldía:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Junio de 2.015 como consecuencia de las elecciones celebradas el día 24 de Mayo de 2.015 procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de 1.951 habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, **cualquier día de la última semana de cada mes natural, a las 20 horas en invierno y a las 20,30 horas en verano, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria**

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde, para que por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín de la Provincia.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los miembros de la corporación municipal la aprobación de la moción de la Alcaldía y, en consecuencia, se acuerda que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cualquier día de la última semana de cada mes natural, a las 20 horas en invierno y a las 20,30 horas en verano, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria

Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

Acto seguido se procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre asignaciones de asistencias a órganos colegiados:

“A la vista del informe-propuesta de Secretaría y del informe de Intervención de fecha 15 de junio de 2.015, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

— Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50 euros.

SEGUNDO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Dña. Carmen Garcia Romero solicita la palabra para manifestar que presentará por escrito la renuncia al cobro de citada asignación ya que ella como Diputada Provincial cobrará de una Administración Pública y en su partido tienen establecido que un cargo público solo puede cobrar un sueldo de la administración..

Sometido a votación se acuerda por tres votos a favor del Grupo Partido de la Ciudadanía, dos votos a favor del Grupo Popular por cuatro abstenciones del Grupo Socialista, la aprobación de la propuesta de la Alcaldía y en consecuencia la asignación a los cargos electos de 50€ por asistencia a las sesiones del Pleno de la Corporación Municipal..

4º.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Se procede a la lectura de la siguiente moción de la Alcaldía:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Junio de 2.015 como consecuencia de las elecciones celebradas el día 24 de Mayo de 2.015 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, al ser preceptivas (si se dan las exigencias del artículo 20.1 c) LRBRL), en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

Comisión especial de Cuentas

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas permanentes que a continuación se relacionan dictaminarán sobre las materias y asuntos relacionados con la siguiente área o materia:

Sobre dictamen previo a la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento y dictamen previo a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento

TERCERO: Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

CUARTO: Las Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros:

- - Comisión Informativa Comisión de Hacienda y especial de Cuentas por un total de cinco miembros:

- 2 representantes del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.

- 2 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular

- 1 representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar

parte de la misma en representación de cada Grupo,

Los Miembros de la Comisión serán los siguientes:

Presidencia: **D. Manuel Hernandez Pérez**

Vocales: **Dña. Concepción de Arribas Rebollo.**

Dña. Silvia Marín Valencia

D. Luis Sánchez Arévalo.

D. Paulino Alonso Rufino

QUINTO: Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

SEXTO: Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión previa a su convocatoria para los asuntos expuesto en el punto segundo, en la fecha establecida por el Alcalde, previa consulta a los miembros de la misma, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.

Dña. Carmen Garcia Romero toma la palabra para manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 125,b) del R.O.F. señala que la composición de las Comisiones Informativas estarán integrada de forma que se composición de acomode a la proporcionalidad existente entre los grupos políticos representados. En la moción que se presenta de composición de la comisión informativa entiende que no se cumple con la proporcionalidad de los grupos políticos integrantes de la Corporación. Pregunta al Sr. Secretario sobre citada proporcionalidad.

El Secretario pone de manifiesto que efectivamente independientemente de lo preceptuado en citado artículo 125 existe numerosa jurisprudencia en la que señala que una proporcionalidad estricta es difícil de alcanzar en toda representación.

La Alcaldía pone de manifiesto que ante esta cuestión entiende y propone dejar el asunto sobre la mesa para mayor deliberación y consenso.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión dejar el asunto sobre la mesa para un posterior Pleno.

5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO,-

Se procede a la lectura de la siguiente moción de Alcaldía:

“En relación con el punto 5º del Orden del día de la Sesión Extraordinaria del 23 de Junio de 2.015, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.-

Por la presente propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

- Consejo Escolar:

Titular: D. Luis Sánchez Arévalo.

Suplente: Dña. Silvia Marín Valencia.

- Consejo de Salud:

Titular: D. Manuel Hernández Pérez

Suplente: Dña. Concepción de Arribas Rebollo.

- Representantes del Ayuntamiento en las Entidades Urbanísticas de Conservación de Planes Parciales y Juntas de Compensación de Planes parciales.

Titular: D. José Manuel Mateos Castilla.
Suplente: D. Manuel Hernández Pérez-

-.Mancomunidad del Transporte:

Titular: D. Manuel Hernandez Pérez.
Sustituto: Dña. Concepción de Arribas Rebollo

-.Comisión valoración alumnos escuela infantil "Maestro Jose Cerezal"

Titular: D. Manuel Hernandez Pérez.
Vocales: Dña. Concepción de Arribas Rebollo.

.- CONSEJO DEL ALFOZ DE SALAMANCA.-

Titular: D. Manuel Hernandez Pérez.
Sustituto: Dña. Concepción de Arribas Rebollo

Dña. Carmen Garcia Romero solicita la palabra para manifestar que sigue insistiendo en la falta de proporcionalidad de la composición de los grupos políticos en la representación del Ayuntamiento en los distintos organismos. Encontrando la falta de dos representantes en el Consejo del Alfoz y Consejo Metropolitano. Por otra parte en el propio Reglamento del Centro Infantil "Maestro José Cerezal se regula su composición.

El alcalde le pone de manifiesto que se entiende en la moción que en aquellas órganos colegiados que hubieren dos representantes municipales serán el titular y el vocal o sustituto.

Debatido el asunto y sometido a votación se acuerda por tres votos a favor del Grupo Partido de la Ciudadanía, dos votos a favor del Grupo Popular por cuatro abstenciones del Grupo Socialista, la aprobación de la propuesta de la Alcaldía.

6º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.-

Se procede a la lectura de la siguiente resolución de la Alcaldía:

"En Doñinos de Salamanca a diecinueve de junio de dos mil quince el. Alcalde-Presidente D. Manuel Hernández Pérez asistido por el Sr. Secretario-Interventor D. Juan Carlos Martín González, previo examen del expediente la referida autoridad adoptó la siguiente resolución:

Renovada la Corporación Municipal en sesión del día 13 de junio de 2.015 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2.015.

Visto los artículos 20.b, 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46, 47, 48 y 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F.).

RESUELVO:

Primero: Nombrar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento por su orden a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento:

D. JOSE MANUEL MATEOS

Dña. SILVIA MARIN VALENCIA

Dña. CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO.

D. LUIS SANCHEZ AREVALO.

Este nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación al interesado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en sesión que se celebre para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del R.O.F.

Segundo: Conceder las siguientes delegaciones genéricas de las siguientes áreas del Ayuntamiento:

URBANISMO:

-D. JOSE MANUEL MATEOS CASTILLA.
-D. MANUEL HERNANDEZ PEREZ.

OBRAS Y SERVICIOS:

-D. JOSE MANUEL MATEOS CASTILLA.
-D. MANUEL HERNANDEZ PEREZ.

DEPORTE Y SALUD.

-DÑA SILVIA MARIN VALENCIA.
-D. JOSE MANUEL MATEOS CASTILLA.-

CULTURA:

-DÑA. SILVIA MARIN VALENCIA.
-D. JOSE MANUEL MATEOS CASTILLA.

EDUCACION Y FORMACION:

-D. LUIS SANCHEZ AREVALO.
-DÑA. SILVIA MARIN VALENCIA.

MEDIO AMBIENTE:

-DÑA SILVIA MARIN VALENCIA.
-D. LUIS SANCHEZ AREVALO.

RELACIONES INSTITUCIONALES Y BIENESTAR SOCIAL:

-DÑA. CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO.
-D. MANUEL HERNANDEZ PEREZ.

ECONOMIA, HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR:

D. MANUEL HERNANDEZ PEREZ.-
DÑA. CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO.

(

El ámbito de las delegaciones se extiende a todo lo referente a la dirección y gestión de los servicios correspondientes, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

Leída íntegramente por mí la resolución que procede por el. Alcalde que la ha adoptado, se declara por la misma concluso el acto a las doce horas extendiendo yo, el infrascrito Secretario la presente, que firma la autoridad municipal y el funcionario concurrente, de todo doy lo que doy fe."

Dña. Carmen Garcia Romero toma la palabra para volver a manifestar que la resolución de la Alcaldía no cumple con lo establecido en el ROF ya que en aquellos Ayuntamientos en los que no existe Junta de Gobierno Local el número máximo de Tenientes de Alcaldes no podrán ser superiores a un tercio del número de Concejales. Por lo tanto al no haber Junta de Gobierno en este Ayuntamiento no puede haber más de tres Tenientes de Alcalde y no cuatro como figura en la Resolución. Pregunta al Sr. Secretario por esta cuestión.

El Secretario pone de manifiesto que se ha dado lectura y puesta en conocimiento de la Corporación de una resolución de la Alcaldía en la que, como sabe la concejal, no existe debate y deliberación en el Pleno. Teniendo la concejal a su disposición los mecanismos legales para su impugnación.

7º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO DEL AYUNTAMIENTO.-

Se procede a dar lectura a la siguiente Moción de la Alcaldía.

“En relación con el punto 7º del Orden del día de la Sesión Extraordinaria del 23 de Junio de 2.015, relativo al nombramiento de Tesorero.-

Por la presente propongo al Pleno del Ayuntamiento el nombramiento de Don/Doña CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO concejal del Ayuntamiento de Doñinos. Al mismo tiempo propongo eximirle de prestar fianza para el cargo, respondiendo solidariamente el resto de miembros del Ayuntamiento de sus funciones y de su gestión en las tareas de Tesorería del Ayuntamiento.-
“

Debatido el asunto y sometido a votación se acuerda por tres votos a favor del Grupo Partido de la Ciudadanía, dos votos a favor del Grupo Popular por cuatro abstenciones del Grupo Socialista, la aprobación de la propuesta de la Alcaldía y, en consecuencia, se acuerda que el Pleno del Ayuntamiento, el nombramiento de Tesorera del Ayuntamiento a la concejal Dña. Concepción de Arribas Rebollo, haciéndose responsable solidariamente el grupo Partido de la Ciudadanía y Grupo Partido Popular de las funciones y gestión de la Tesorería del Ayuntamiento.

8º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE GASTOS.-

Se procede a dar lectura a la propuesta de la alcaldía sobre aprobación de la relación de gastos nº 10 por importe de 16.014,25€.

EL Sr. Secretario solicita la palabra para dar lectura a la siguiente nota de reparo:

“En relación con la factura que se someten a propuesta de aprobación por el Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria del día 23 de Junio de 2.015 y, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la siguiente.

NOTA DE REPARO

PRIMERO.

- En la relación de gastos que se propone se contiene la factura, con registro especial de factura nº 497, de fecha 17 de Junio de 2.015, por importe de 2.464,00€ IVA incluido, como pago a ASOCIACION CULTURAL LIVE MUSIC con CIF G37537768 factura número 5/2.015, con fecha de emisión de 30 de Mayo de 2.015 y en concepto “CLASES DE MUSICA MES DE MAYO”.

Esta Secretaria-Intervención ya puso de manifiesto en varias sesiones de la Junta de Gobierno Local que carecía de documentación de la Escuela de Música y de la asociación cultural encargada de impartir las clases. Manifestando nota de reparo de cualquier tipo de gasto de fondos del Ayuntamiento ya que las Asociaciones carecen de fin de lucro y sin contraprestación directa de los beneficiarios y según la Ley 38/2.003, General de Subvenciones, se deberá acudir al procedimiento ordinario de concesión de subvenciones mediante la tramitación en régimen de concurrencia competitiva, mediante

el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.*
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.*
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.*
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios*

SEGUNDO: *De conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá suspender la tramitación del expediente hasta que este reparo esté solventado."*

Debatido el asunto es aprobada por unanimidad de los asistentes la aprobación de la propuesta de gasto nº 10 por importe de 16.014,25

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO